



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE SERVICIOS
MUNICIPALES S.A.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS -
INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

1. GENERALIDADES

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO	MAYO DE 2026
DIRECCIÓN SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
NATURALEZA	SUMINISTROS
PROCESO DE SELECCIÓN	INVITACION A COTIZAR

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia establece, en su artículo 2°, que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En concordancia con lo anterior, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, conforme a lo previsto en el artículo 209 constitucional.

En desarrollo de dichos fines, la Ley 100 de 1993 dispuso que la prestación directa de los servicios de salud por parte del Estado se realizará a través de las Empresas Sociales del Estado, las cuales constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. En este contexto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., como entidad pública descentralizada del orden distrital, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, tiene a su cargo la prestación de servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad, orientados a garantizar la atención oportuna, continua, segura, humanizada y con calidad a la población usuaria.

Para el cumplimiento de su objeto misional, la Subred Sur cuenta con personal de planta vinculado bajo relación legal y reglamentaria, así como con trabajadores oficiales que desarrollan actividades administrativas, asistenciales, operativas, logísticas y de apoyo institucional en las diferentes unidades hospitalarias, centros de salud urbanos y rurales, sedes administrativas y demás espacios donde la Entidad presta sus servicios. Dicho talento humano constituye un componente esencial para la continuidad de la operación institucional y para la adecuada prestación del servicio público esencial de salud.

En virtud de lo anterior, la Entidad debe garantizar las condiciones mínimas necesarias para el adecuado desempeño de las labores asignadas a sus servidores, dentro de las cuales se encuentra el suministro oportuno de la dotación de vestuario y calzado de labor, de conformidad con la normativa vigente y los acuerdos convencionales aplicables. Esta obligación no solo responde al cumplimiento de un mandato legal, sino que además contribuye al bienestar laboral, a la dignificación del trabajo, a la identificación institucional, a la seguridad en el desarrollo de las actividades y al fortalecimiento de la imagen corporativa de la Subred frente a los usuarios, familias, comunidad y demás grupos de interés.

La Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989 regulan el derecho que les asiste a los servidores públicos de recibir, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de labor, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la norma, particularmente en relación con el nivel salarial y la vinculación permanente al servicio de la Entidad. El Decreto 1978 de 1989 establece que los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo al servicio de entidades públicas tienen derecho a que la respectiva entidad les suministre, en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

Así mismo, el suministro de la dotación no constituye salario ni factor prestacional, sino una obligación legal de la Entidad destinada a facilitar el cumplimiento de las funciones laborales en condiciones adecuadas. En consecuencia, su entrega debe atender criterios de oportunidad, suficiencia, calidad, pertinencia y correspondencia con la naturaleza de las actividades desarrolladas por los beneficiarios.

En el caso particular de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., la necesidad de contratar el suministro de elementos de dotación adquiere especial relevancia, teniendo en cuenta la amplitud de su red de prestación de servicios.



la diversidad de perfiles ocupacionales vinculados a la planta de personal y las condiciones propias de operación de una entidad hospitalaria. El personal beneficiario desarrolla sus labores en ambientes que exigen prendas funcionales, resistentes, cómodas y adecuadas a las actividades desempeñadas, tales como labores asistenciales, administrativas, de apoyo operativo, mantenimiento, transporte, archivo; servicios generales, atención al usuario y demás actividades requeridas para el funcionamiento institucional.

La dotación permite que los servidores cuenten con elementos apropiados para el desempeño de sus funciones, facilita la identificación del personal ante los usuarios y contribuye al orden, presentación, seguridad y estandarización de la imagen institucional. De igual manera, en el contexto hospitalario, el uso de prendas adecuadas resulta indispensable para preservar condiciones de higiene, bioseguridad, movilidad, comodidad y protección, según la naturaleza de cada cargo y el entorno en el cual se ejecutan las labores.

Adicionalmente, la Subred Sur debe dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Convención Colectiva aplicable a los trabajadores oficiales, así como a las disposiciones legales que regulan la entrega de dotación a los empleados públicos que cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente. Por tanto, la adquisición de estos bienes se constituye en una necesidad institucional, legal y operativa, orientada a garantizar el reconocimiento de derechos laborales previamente establecidos y a evitar incumplimientos que puedan generar reclamaciones administrativas, laborales, sindicales o judiciales en contra de la Entidad.

Desde la perspectiva de la planeación contractual, adelantar el presente proceso permite asegurar que la Subred cuente con un proveedor idóneo, con capacidad técnica, operativa, logística y financiera para suministrar los elementos requeridos bajo condiciones de calidad, oportunidad y cobertura. Esto resulta indispensable para garantizar que la entrega de dotación se realice dentro de los tiempos previstos, en las tallas, cantidades, especificaciones y condiciones requeridas por la Entidad, evitando traumatismos en la gestión administrativa y en el cumplimiento de las obligaciones laborales.

La contratación proyectada también permite optimizar los recursos públicos, en la medida en que la adquisición se realiza de manera organizada, planificada y conforme a las necesidades reales de la planta de personal beneficiaria, garantizando criterios de economía, transparencia, selección objetiva y responsabilidad. Así mismo, permite establecer condiciones técnicas uniformes que aseguren la calidad de las prendas y del calzado, evitando entregas inadecuadas, bienes de baja durabilidad o elementos que no correspondan con las labores desarrolladas por los servidores.

En consecuencia, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. requiere adelantar el proceso contractual correspondiente para adquirir el suministro de dotación de vestuario y calzado de labor para empleados públicos y trabajadores oficiales que tengan derecho a recibirla, de conformidad con la Ley 70 de 1988, el Decreto 1978 de 1989, la Convención Colectiva y demás normas concordantes. Lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y convencionales de la Entidad, proteger los derechos de sus servidores, fortalecer las condiciones laborales y contribuir al adecuado funcionamiento institucional.

Adicional es propio mencionar que La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. presta servicios de salud en una amplia zona del sur de Bogotá, a través de una red conformada por hospitales, centros de salud urbanos y rurales, unidades asistenciales y sedes administrativas, en las cuales se desarrollan actividades permanentes orientadas a la atención de la población usuaria. Esta dinámica institucional exige contar con talento humano debidamente identificado, dotado y provisto de elementos de vestuario y calzado acordes con las funciones que desempeña.

En razón a la naturaleza de la Entidad y al carácter esencial del servicio público de salud, el personal de planta cumple un rol fundamental en la continuidad de la operación asistencial y administrativa. Por ello, el suministro de dotación no puede entenderse únicamente como una entrega periódica de prendas, sino como una herramienta de apoyo para el desarrollo digno, seguro y adecuado de las actividades laborales, especialmente en una institución que atiende población en condiciones de vulnerabilidad, alta demanda de servicios y diversidad territorial.

La dotación contribuye a la adecuada presentación institucional, facilita la identificación del personal por parte de usuarios, pacientes, acompañantes y demás colaboradores, y fortalece la confianza en la prestación del servicio. Así mismo, permite diferenciar los roles operativos, administrativos y asistenciales dentro de las distintas sedes, lo cual favorece la organización interna, la orientación de los usuarios y la seguridad en los ambientes hospitalarios.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE SERVICIOS
PÚBLICOS

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS -
INVITACIÓN A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

Para la Subred Sur, garantizar la entrega oportuna de la dotación también representa una medida de prevención frente a riesgos administrativos, laborales y jurídicos, toda vez que el incumplimiento de esta obligación podría derivar en reclamaciones individuales o colectivas, afectaciones al clima laboral y observaciones por parte de órganos de control. En tal sentido, la contratación del suministro de dotación permite atender de manera planificada una obligación periódica de la Entidad, asegurando trazabilidad, control, calidad y oportunidad en la entrega.

De igual manera, esta contratación se articula con los objetivos institucionales de mejoramiento continuo, humanización, eficiencia administrativa y fortalecimiento del talento humano, en tanto reconoce la importancia de brindar condiciones adecuadas a quienes contribuyen diariamente al cumplimiento de la misión institucional. En una entidad de salud, el bienestar del talento humano impacta directamente en la calidad del servicio, la oportunidad en la atención y la percepción de los usuarios frente a la Entidad.

Por lo anterior, la adquisición de dotación de vestuario y calzado para empleados públicos y trabajadores oficiales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista legal, técnico, administrativo, laboral y misional, toda vez que permite cumplir una obligación normativa, proteger derechos laborales, fortalecer la imagen institucional, apoyar la operación de las sedes asistenciales y administrativas, y contribuir a la prestación continua, eficiente y humanizada del servicio público esencial de salud.

La Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, regulan el derecho que le asiste a los servidores públicos de recibir cada 4 meses un par de zapatos y un vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV).

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Los ítems relacionados en el cuadro serán reconocidos y entregados por un valor equivalente al allí establecido; no obstante, su entrega se realizará mediante un bono redimible con exclusividad a lo, el cual permitirá al beneficiario adquirir los artículos correspondientes, de acuerdo con las características, referencias, tallas, necesidades y disponibilidad comercial aplicables. Este mecanismo garantiza que la dotación sea efectivamente destinada a la adquisición de los elementos autorizados, asegurando flexibilidad para el beneficiario, trazabilidad en la entrega y cumplimiento de la obligación a cargo de la Entidad, sin que dicho bono constituya salario, factor prestacional o pago en dinero, sino una modalidad de suministro destinada exclusivamente a la adquisición de los bienes objeto de dotación.

TRABAJADORES OFICIALES					
TIPO DE BONO	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LOS BONOS	LABOR QUE REALIZA	SEXO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
1	Bata de lino, peto de caucho, zapatos de cuero, guantes de caucho, botas de caucho y un saco de lana una vez al año (Solo el saco).	Administrativo	Hombre	Cantidad	\$611.183
2	Blusa tres cuartos, vestido de dos piezas en gabardina blanca, sacos de lana azul oscuro, zapatos antideslizantes, chaqueta impermeable doble faz con los despliegues reflectivos.	Asistencial	Hombre y mujer	Cantidad	\$885.015
3	Chaqueta impermeable, doble faz de color azul y verde con cinta reflectiva en espalda y brazos con refuerzos de codos, con bolsillos grandes y con cierre, camiseta blanca tipo polo, Pantalón de dril gabardina azul con bolsillo lateral en la pierna con pretina para cinturón, botas con punta metálica, media caña en cuero con suela antideslizante color negro y gorra. Vestido de	Asistencial	Hombre	Cantidad	\$811.653



	paño de dos piezas, zapatos de cuero (par), camisa, corbata, blusa, botas de caucho. (1 vez al año)				
4	Pantalón y camisa en Jean, botas industriales de cuero, guantes de cárnaza, casco industrial de protección, 1 par de botas de caucho al año	Administrativo	Hombre	Cantidad	\$586.734
5	Sastre de paño de dos piezas, zapatos en cuero (par), Blusa	Administrativo	Mujer	Cantidad	\$650.296
6	Sastre de paño de dos piezas, zapatos en cuero (par), Blusa, Pashmina	Administrativo	Mujer	Cantidad	\$760.280
7	Vestido de paño de dos piezas, zapatos de cuero (par), camisa, corbata, bata impermeable y botas de caucho.	Administrativo	Hombre	Cantidad	\$935.414
8	Vestido de paño de dos piezas, zapatos de cuero (par), camisa, corbata y blusa Botas de caucho (1 vez al año)	Administrativo	Hombre	Cantidad	\$880.278

EMPLEADOS PÚBLICOS

TIPO DE BONO	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LOS BONOS	LABOR QUE REALIZA	SEXO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
9	Chaqueta impermeable, doble faz de color azul y verde con cinta reflectiva en espalda y brazos con refuerzos de codos, con bolsillos grandes y con cierre, camiseta blanca tipo polo, Pantalón de dril gabardina azul con bolsillo lateral en la pierna con pretina para cinturón, botas con punta metálica, media caña en cuero con suela antideslizante color negro, gorra. Vestido de paño de dos piezas, zapatos de cuero (par), camisa, corbata, blusa, botas de caucho. (1 vez al año)	Asistencial	Hombre	Cantidad	\$811.653
10	Sastre de paño de dos piezas, zapatos en cuero (par), Blusa, Pashmina	Administrativo	Mujer	Cantidad	\$760.280
11	Vestido de paño de dos piezas, zapatos de cuero (par), camisa, corbata	Administrativo	Hombre	Cantidad	\$760.280
12	"Vestido de dos piezas en antifluido unicolor, con estampado institucional, Saco de lana azul oscuro y Zapatos antideslizante".	Asistencial	Hombre y Mujer	Cantidad	\$635.627



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO Y
INDUSTRIAL

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

**ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS -
INVITACION A COTIZAR**

CO-CBS-FT-49 V2

Durante el proceso de selección el o los proveedores entregará muestras de los ítems ofertados, las cuales serán avaladas por los Comités Técnicos de Dotaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, conformados por los delegados de las Organizaciones Sindicales para los trabajadores oficiales y los empleados públicos. Esta actividad se desarrollará en las instalaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, con citación previa a las organizaciones sindicales por parte de la Dirección de Talento Humano.

FORMA DE ENTREGA DE LA DOTACIÓN (VESTUARIO – CALZADO)

La forma de entrega de la dotación será a través de bonos redimibles, los cuales se entregarán por parte de la oficina de la Dirección Operativa de Talento Humano.

Los bonos redimibles deberán ser canjeados única y exclusivamente para vestuario y calzado, garantizando a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales la adquisición de su ropa de labor de acuerdo a sus preferencias y necesidades laborales.

Los bonos objeto del contrato resultante de la presente convocatoria deberán ser entregados en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., Dirección de Gestión del Talento Humano, Cra 24 C # 54- 47 Sur, Bogotá D.C., en horario de oficina, previa solicitud del Supervisor del Contrato.

3. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES PARA LA ADQUISICION DE LA DOTACION PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. VIGENCIA 2026.

4. VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Uniformes de enfermería	53	10	27	08
Uniformes de personal de ambulancia	53	10	27	09
Camisas para Hombre	53	10	16	02
Camisas o blusas para Mujer	53	10	16	04
Sweater para Hombre	53	10	17	02
Sweater para Mujer	53	10	17	04
Botas para Hombre	53	11	15	01
Zapatos para Hombre	53	11	16	01
Zapatos para Mujer	53	11	16	02



5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Modalidad de selección de contratista: *INVITACIÓN A COTIZAR*

Esta contratación se realizará en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución N° 1183 de 2024, numeral 16 y ss, que señala: " **INVITACIÓN A COTIZAR**": *Se presenta cuando en la contratación la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL o cuando se haya declarado desierto un proceso adelantado mediante convocatoria pública.*

6. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12. Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.
13. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar, las cuales deberá cargar en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", y cuyo título deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de contrato. En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
14. Mantener actualizada las garantías que cubren los amparos establecidos en el contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar (si aplica). En este caso, la ampliación de las coberturas deberá efectuarse de manera inmediata y cargarse en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", con un título que deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de prórroga, adición y/o modificación contractual que corresponda". En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
15. Suscribir las adiciones y prórrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere. A fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público de salud a cargo de la Subred Sur E.S.E, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio" la entidad podrá prórrogar unilateralmente el contrato. (artículos 14 y 16 Ley 80 de 1993 "Cláusulas exorbitantes")
16. Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.
17. Mantener los precios durante la ejecución del contrato. En el evento que se presenten hechos imprevistos que generen desabastecimiento en el mercado nacional y local y/o cuando se genere un presunto desequilibrio económico, el contratista está en la obligación de presentar solicitud ante la Subred Integrada de Servicios de Salud



- Sur E.S.E, con el respectivo soporte (conforme a las reglas jurisprudenciales existentes sobre la materia); la cual será estudiada por la Supervisión del Contrato.
18. Las empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestión de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (Sí Aplica)
 19. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.
 20. Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
 21. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por la Entidad durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
 22. En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA
 23. Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la ejecución del contrato. (cuando a ello hubiere lugar)
 24. EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
 25. Las demás que por la ley o el contrato le correspondan.

6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar el suministro de la dotación de vestido y calzado de labor descrita en las especificaciones técnicas del proceso, mediante bonos redimibles a favor de los servidores públicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. que tengan derecho a recibirla, conforme a la relación suministrada por la Entidad.
2. Suministrar los bonos redimibles por el valor, tipo de dotación, grupo poblacional, cargo o perfil ocupacional que defina la Entidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, valores y condiciones establecidas en los documentos precontractuales, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.
3. Acreditar y garantizar la disponibilidad suficiente de prendas de vestir y calzado de labor, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, en los puntos de venta, establecimientos de comercio propios o aliados comerciales dispuestos para la redención de los bonos.
4. Asegurar que, en caso de no disponibilidad inmediata de una prenda, referencia, talla o calzado requerido por el servidor beneficiario, el elemento sea solicitado, gestionado y entregado en un término no superior a cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud efectuada por el servidor. Esta situación deberá ser informada por el beneficiario al supervisor del contrato para el respectivo seguimiento.
5. Ejecutar de manera idónea, oportuna, eficiente y completa el objeto contractual, garantizando que los bonos entregados permitan la adquisición efectiva de los bienes de dotación autorizados por la Entidad.
6. Disponer de establecimientos físicos, puntos de atención o canales habilitados para la redención de los bonos, que permitan a los servidores beneficiarios acceder a la dotación en condiciones adecuadas de oportunidad, cobertura, atención, disponibilidad y calidad.
7. Informar de manera clara y previa a los servidores beneficiarios las condiciones de uso, vigencia, restricciones, establecimientos habilitados, horarios de atención y procedimiento para la redención de los bonos.
8. Entregar los bonos debidamente individualizados, marcados o identificados con el nombre del servidor público, número de documento de identidad, cargo o denominación del empleo, tipo de dotación autorizada y valor asignado, conforme a la base de datos suministrada por la Subred Sur.
9. Garantizar que los bonos redimibles sean utilizados exclusivamente para la adquisición de los elementos de dotación autorizados, sin que puedan ser canjeados por dinero en efectivo, productos distintos, saldos a favor, tarjetas regalo de libre destinación o bienes que no correspondan al objeto contractual.
10. Mantener una vigencia mínima de seis (6) meses para la redención de los bonos, contados a partir de su entrega efectiva, permitiendo su uso en cualquiera de los establecimientos propios, puntos de venta o aliados comerciales autorizados por el contratista.



11. Remitir al supervisor del contrato una relación detallada de los bonos entregados y redimidos, indicando como mínimo: número o serie del bono, nombre e identificación del beneficiario, valor asignado, valor redimido, fecha de redención, establecimiento donde fue utilizado y saldo, si a ello hubiere lugar.
12. Presentar informes periódicos de ejecución cuando sean requeridos por el supervisor, en los cuales se indique el avance en la entrega de bonos, redención por parte de los beneficiarios, novedades presentadas, reclamaciones recibidas, reposiciones efectuadas y estado general de cumplimiento del contrato.
13. Mantener los precios ofertados durante todo el plazo de ejecución del contrato, sin que haya lugar a reajustes, incrementos o cobros adicionales a la Subred Sur o a los servidores beneficiarios, salvo que medie autorización expresa y escrita de la Entidad, conforme a las reglas contractuales aplicables.
14. Entregar los bonos dentro del plazo establecido por el supervisor del contrato, garantizando que la Subred pueda dar cumplimiento oportuno a las fechas legales y convencionales previstas para el suministro de la dotación.
15. Permitir cambios de talla o referencia cuando el servidor beneficiario lo requiera, siempre que el bien no haya sido usado y se encuentre en condiciones adecuadas de cambio, conforme a las políticas comerciales informadas previamente y sin afectar el derecho efectivo a recibir la dotación.
16. Abstenerse de imponer a los servidores beneficiarios condiciones, cobros, restricciones, compras mínimas, pagos adicionales o exigencias no previstas en el contrato para hacer efectiva la redención del bono.
17. Garantizar que los establecimientos habilitados para la redención cuenten con personal capacitado para orientar a los servidores de la Subred Sur sobre el uso del bono, los elementos autorizados y las condiciones aplicables.
18. Responder por cualquier inconsistencia, error, pérdida, duplicidad, bloqueo injustificado o imposibilidad de redención de los bonos que sea imputable al contratista, garantizando su reposición o habilitación inmediata.
19. Custodiar y manejar de forma adecuada la información personal de los servidores beneficiarios, dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables en materia de protección de datos personales.
20. Remitir al supervisor del contrato los soportes necesarios para acreditar la entrega efectiva de los bonos, así como los comprobantes de redención, relaciones consolidadas y demás documentos requeridos para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
21. Coordinar con el supervisor del contrato las actividades necesarias para la entrega, activación, seguimiento y control de los bonos redimibles, así como la solución de novedades que puedan presentarse durante la ejecución contractual.
22. Garantizar que los bonos entregados se encuentren activos, habilitados y disponibles para su redención desde la fecha informada por el contratista y aprobada por el supervisor.
23. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluyendo emisión, administración, distribución, activación, reposición, seguimiento y soporte de los bonos redimibles.
24. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la propuesta presentada, de las especificaciones técnicas, de los documentos del proceso y de las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que guarden relación con el objeto contractual.

6.2 OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. El contratista se obliga para sus entregables en físico (Informes, actas y demás) utilizar impresión a doble cara, en papel que tenga alguna de las siguientes características (i) estar certificado en sello ambiental, (ii) debe ser papel reciclado o ecológico. (iii) proveniente de fuentes forestales sostenibles.

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista las diferentes modificaciones a las que haya lugar.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
5. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y/o pactadas.
6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS -
INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
11. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
12. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.
13. Exigir a través del Supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, Pensión y Parafiscales y realizar su verificación.

8. DESCRIPCION FINANCIERA

8.1 **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor total de la presente contratación es por la suma de: **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$669.690.465) MCTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato. Este valor corresponde al valor total correspondiente al valor total de la dotación (vestuario – calzado) de los Servidores Públicos y trabajadores oficiales que tienen derecho.

DOTACIÓN
2026
\$669.690.465 ✓

JUSTIFICACION

El valor se determinó con el histórico, tomado el valor del año 2025 más el incremento del IPC correspondiente al 5,10%, teniendo presente que dentro del ejercicio de publicación por SECOPII del estudio de mercado N° EM 037-2026, no se presentaron cotizaciones y por tanto no es posible realizar un análisis comparativo.

El oferente que resulte seleccionado deberá garantizar el suministro de bonos redimibles de dotación, representados en vestuario y calzado de labor, para los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. que tengan derecho a recibirla durante la vigencia 2026, conforme a los valores, perfiles, labores desempeñadas y condiciones establecidas en los anexos técnicos del proceso.

Los bonos deberán corresponder al valor asignado para cada servidor público o trabajador oficial beneficiario, sin que en ningún caso puedan superar el valor individual definido por la Entidad ni el valor total del contrato que se suscriba. En consecuencia, el contratista deberá garantizar que la redención de los bonos se realice exclusivamente para la adquisición de los elementos de dotación autorizados, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los montos previamente establecidos.

Al momento de presentar la oferta, el proponente deberá contemplar dentro del valor ofertado todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes o participaciones del orden nacional, departamental, distrital o municipal que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución, desarrollo y liquidación del contrato. Dichos conceptos serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales por parte de la Subred Sur.

**CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL**

No. Anexo

Valor: \$669.690.465 ✓



9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, esto es, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías contractuales a que haya lugar y los demás requisitos exigidos en los documentos del proceso.

La vigencia del contrato comprenderá el plazo de ejecución pactado y cuatro (4) meses adicionales, término previsto para adelantar las actividades administrativas, financieras, de seguimiento, cierre contractual y liquidación a que haya lugar.

10. FORMA DE PAGO:

Los pagos se efectuarán dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura correspondiente, siempre que esta haya sido revisada y aprobada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., previa presentación del informe de ejecución o gestión, los soportes requeridos y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y demás normas concordantes o aplicables.

Los pagos a cargo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. estarán sujetos a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, así como a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. En consecuencia, el término de pago indicado se contará a partir de la aprobación de la factura y sus soportes por parte de la Entidad, sin que las condiciones asociadas al PAC o a la situación de recursos generen intereses moratorios a cargo de la Subred.

11. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será realizada por la **Dirección Operativa de Talento Humano** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y/o quien designe el ordenador del gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E; quienes velarán por que se cumpla con todos los parámetros y obligaciones establecidas en el contrato, Manual de contratación y Manual de supervisión que la entidad tenga para tal fin.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

13.1 REQUISITOS JURIDICOS

13.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá diligenciar y suscribir la Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1), conforme al formato DE LA Entidad, indicando la aceptación de las condiciones del proceso y el compromiso de cumplir con las obligaciones contractuales derivadas del mismo.

La carta deberá estar firmada por el proponente o su representante legal, según corresponda.



13.1.2 PERSONA NATURAL

La persona natural deberá acreditar su capacidad jurídica mediante la presentación de copia legible de la cédula de ciudadanía, demostrando su mayoría de edad y plena capacidad para contratar con el Estado.

13.1.3 CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR (SI APLICA)

Los hombres menores de cincuenta (50) años deberán aportar copia legible de la libreta militar o certificación expedida por la autoridad competente que acredite que el documento se encuentra en trámite, conforme a lo dispuesto en la Ley 1861 de 2017 (Servicio de Reclutamiento, Control de Reservas y Movilización).

13.1.4 REGISTRO MERCANTIL VIGENTE (SI APLICA)

La persona natural deberá allegar certificado de registro mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

El certificado deberá reflejar la actividad económica o el objeto que guarde relación directa con el objeto contractual.

La inscripción o constitución ante la Cámara de Comercio no deberá ser inferior a dos (2) años antes del cierre del proceso.

13.1.5 PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deberán aportar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes del cierre del proceso, en el que conste:

- a) Que el objeto social guarda relación con el objeto del proceso;
- b) Las facultades del representante legal para obligar y presentar ofertas; y
- c) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato.

En caso de actuar mediante apoderado, se deberá allegar poder especial autenticado o, si se trata de poder general, copia de la escritura pública y certificación de vigencia expedida por la notaría correspondiente.

13.1.6 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA O CONTROL (SI APLICA)

Cuando el proponente esté sujeto a inspección, vigilancia o control de una entidad estatal (Superintendencia de Salud, Educación, Sociedades, entre otras), deberá aportar certificación vigente (no mayor a treinta (30) días) expedida por la autoridad competente, que acredite su legalidad y ausencia de sanciones vigentes.

13.1.7 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS

Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para representar a la empresa durante todo el proceso.

Si resultan adjudicatarios, deberán constituir sucursal en Colombia antes de la firma del contrato, cuando la actividad implique presencia permanente.

Todos los documentos emitidos en el exterior deberán presentarse apostillados o consularizados conforme a la Convención de La Haya de 1961 y las normas colombianas vigentes.

13.1.8 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá aportar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.



Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados de existencia tanto de la sucursal como de la casa matriz.

13.1.9 PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Cuando la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar la documentación que corresponda a su naturaleza jurídica.

Se deberá anexar la carta de conformación del proponente plural (Anexo No. 5 o No. 6), suscrita por todos los miembros o sus representantes debidamente facultados, indicando:

- Identificación de cada integrante.
- Objeto común relacionado con el proceso.
- Tipo de asociación (consorcio o unión temporal) y porcentaje de participación.
- Duración mínima igual al plazo contractual más cinco (5) años.
- Designación del representante y su suplente con facultades para celebrar, ejecutar y liquidar el contrato.

Ningún integrante podrá participar en más de una propuesta del mismo proceso. Su incumplimiento será causal de rechazo.

13.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Y REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT)

Todos los oferentes, y en caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes, deberán anexar copia actualizada del RUT expedido por la DIAN, en el que se evidencie la actividad económica acorde al objeto contractual (Código CIU vigente).

En lo relativo a facturación electrónica, se deberá garantizar el diligenciamiento correcto del RUT, incluyendo código postal, responsabilidades fiscales y códigos de obligación.

Así mismo, se deberá anexar Registro de Información Tributaria (RIT) cuando aplique según la jurisdicción distrital.

13.1.11 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Las personas jurídicas deberán presentar certificación bajo gravedad de juramento, suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, en la cual se acredite el pago de aportes a salud, pensión, riesgos laborales, cajas de compensación, ICBF y SENA, de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Esta obligación se fundamenta en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018.

Cuando el oferente no cuente con personal vinculado en Colombia, deberá certificarlo expresamente bajo juramento.

13.1.12 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL – PERSONAS NATURALES

El oferente persona natural deberá acreditar su afiliación vigente a los sistemas de salud y pensiones, anexando los certificados o planillas de pago.

Dichos documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

En caso de ser pensionado, deberá acreditar dicha condición y su afiliación al sistema de salud.

Cada integrante del proponente plural deberá cumplir individualmente con esta exigencia.

13.1.13 RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y GESTIÓN DE PROYECTOS

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

El oferente y su representante legal deberán declarar bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022, y demás normas concordantes.

Deberá diligenciarse el Anexo No. 4 "Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades" y el Anexo No. 14 "Declaración Juramentada de No Impedimento y/o Conflicto de Intereses".

La Subred verificará en línea, a través de la Policía Nacional, el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018, que prohíbe la contratación con personas condenadas por delitos sexuales contra menores.

13.1.14 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS

Los oferentes deberán diligenciar los formatos:

- Anexo 7. Compromiso Anticorrupción.
- Anexo 8. Formulario SARLAFT (Personas Naturales o Jurídicas).
- Anexo 9. Declaración de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentarlos de manera individual, conforme al Decreto 830 de 2021 (prevención LA/FT) y a las políticas internas de transparencia de la Subred.

13.1.15 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

La Subred verificará en línea, mediante los sistemas oficiales de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional, que el oferente, su representante legal o apoderado no registren sanciones, medidas correctivas o antecedentes que impidan su contratación.

13.1.16 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

La entidad verificará en el RUES el estado del Registro Mercantil y del Registro Único de Proponentes (RUP), en lo relativo a sanciones, multas, inhabilidades o impedimentos, procediendo conforme a la normativa aplicable.

13.1.17 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, la entidad verificará que el oferente, su representante legal o los integrantes de un proponente plural no se encuentren inscritos en el REDAM.

La inscripción en este registro constituye impedimento para celebrar contratos con el Estado.

13.1.18 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta expedida a favor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., otorgada por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o mediante una garantía bancaria, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

Esta garantía tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los compromisos derivados de la presentación de la oferta, garantizando que el proponente mantendrá las condiciones económicas, técnicas y jurídicas ofrecidas, y suscribirá el contrato en caso de resultar adjudicatario.

Condiciones mínimas de la garantía

Asegurado o beneficiario:

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

B



Tomador o afianzado:

El proponente, identificado con su nombre o razón social completo, conforme figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Si la oferta la presenta un consorcio o unión temporal, la garantía deberá constituirse a nombre del consorcio o unión temporal incluyendo los nombres o razones sociales de todos sus integrantes.

Cuantía:

Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta económica presentada por el proponente, sin que este pueda ser inferior al 10% del presupuesto oficial del proceso.

En caso de cifras con decimales, el valor se redondeará al número entero más próximo: si el decimal siguiente es igual o superior a 5, se incrementará la última unidad; si es inferior, se conservará.

Vigencia:

Mínimo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

En caso de prórroga del plazo de evaluación o de perfeccionamiento del contrato, el oferente deberá prorrogar la vigencia de la garantía por el tiempo adicional que determine la Subred. La no prórroga dentro del término indicado será causal de rechazo de la propuesta.

Recibo o constancia de pago:

La póliza deberá acompañarse del recibo de pago de la prima. Si no se anexa, la póliza deberá incluir la cláusula que indique expresamente que no expira por falta de pago, conforme al artículo 1068 del Código de Comercio y al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Ejecución de la garantía

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el proponente, sin justificación debidamente acreditada, incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

- a) No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en los pliegos de condiciones o invitación; o
- b) No aporte los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos de legalización o ejecución del contrato dentro del término señalado (cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento).

En cualquiera de estos casos, la Subred podrá hacer efectiva la garantía ante la aseguradora o entidad bancaria, o en su defecto, ejercer acción ejecutiva por el valor asegurado, prestando mérito suficiente la propuesta presentada, la cual constituye aceptación expresa y plena de todas las condiciones de la convocatoria y del compromiso de celebrar el contrato en caso de adjudicación.

13.1.19 CERTIFICADO DE DEMANDAS, INVESTIGACIONES Y SANCIONES

El proponente deberá presentar documento suscrito por el representante legal donde certifique que tanto la persona jurídica como el representante legal no se encuentran incurso dentro de investigaciones o sanciones adelantadas por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, lo cual será verificado por la entidad contratante.

13.1.20 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

El oferente deberá presentar certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente y en firme conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, y cuya fecha de expedición no puede ser superior a TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

13.2 FACTORES TÉCNICOS

Los bonos redimibles que entregue el contratista deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones técnicas, operativas y de control:



1. Estar pre impresos en papel de seguridad o contar con mecanismos físicos, electrónicos o digitales que permitan garantizar su autenticidad, trazabilidad, control, validación y seguridad al momento de su entrega, activación y redención.
2. Estar identificados mediante numeración consecutiva, única e individualizada, que permita su control, seguimiento, activación, redención, anulación, reposición y verificación por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
3. Contener el nombre completo y número de documento de identidad del servidor público o trabajador oficial beneficiario del bono, conforme a la información suministrada por la Entidad.
4. Señalar expresamente que el bono es personal e intransferible y que únicamente podrá ser redimido por el beneficiario autorizado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
5. Identificar claramente el nombre o razón social de la empresa emisora del bono, así como los datos mínimos que permitan su verificación.
6. Indicar el valor del bono en números y letras, sin que puedan existir diferencias entre el valor reconocido por la Entidad y el valor efectivamente disponible para redención.
7. Garantizar que el valor de redención del bono corresponda al cien por ciento (100%) del valor reconocido y pagado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., sin descuentos, deducciones, cargos administrativos, comisiones, costos de emisión, activación, manejo o cualquier otro valor adicional a cargo del beneficiario o de la Entidad.
8. Permitir exclusivamente la adquisición de bienes destinados a dotación de vestuario y calzado de labor, conforme a los perfiles, cargos, valores, tallas, características y especificaciones definidas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
9. Garantizar que los bienes objeto de redención sean nuevos, de excelente calidad, aptos para el uso laboral, acordes con la finalidad de la dotación y con precios reales, verificables y consistentes con las condiciones del mercado.
10. Indicar de forma clara la fecha de activación, la fecha a partir de la cual podrá redimirse y la fecha de vencimiento del bono. En todo caso, la vigencia mínima de redención deberá extenderse hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o por un término mínimo de un (1) año contado a partir de su activación, aplicándose la condición que resulte más favorable para el beneficiario y para la Entidad.
11. Establecer que los bonos no podrán ser redimidos por bienes, servicios o conceptos diferentes a los autorizados para dotación de vestuario y calzado de labor.
12. Indicar expresamente que no se permite la negociación, venta, cesión, canje, conversión, devolución o redención total o parcial del bono por dinero en efectivo ni por medios equivalentes.
13. Garantizar que la emisión, administración, activación, consulta de saldo, transacciones, redención, reposición por fallas imputables al contratista o cualquier operación asociada al bono no genere costos adicionales para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. ni para los beneficiarios.
14. Garantizar el cambio o reposición de los elementos adquiridos con el bono cuando estos presenten defectos de fabricación, calidad, confección, materiales, talla, horma o incumplimiento de las especificaciones técnicas ofrecidas, sin costo adicional para el beneficiario ni para la Entidad.
15. Reponer, activar, corregir o reemplazar los bonos que presenten fallas físicas, errores de identificación, inconsistencias en el valor, problemas de activación, bloqueo injustificado, dificultades de redención o cualquier novedad imputable al contratista, dentro de un término máximo de quince (15) días calendario contados a partir del reporte efectuado por el beneficiario o por el supervisor del contrato.
16. Contar con mecanismos de control y validación que impidan la duplicidad, falsificación, alteración, uso indebido, redención no autorizada o utilización por personas distintas al beneficiario autorizado.
17. Permitir al supervisor del contrato realizar seguimiento y verificación sobre los bonos emitidos, entregados, activados, redimidos, vencidos, anulados, bloqueados, reemplazados o pendientes de redención, mediante reportes periódicos o cuando la Entidad lo requiera.
18. Presentar, previo a la entrega de los bonos, la relación actualizada de establecimientos propios, aliados o autorizados para la redención. Esta relación deberá contener, como mínimo: nombre del establecimiento, dirección, ciudad, teléfono, horario de atención, tipo de bienes disponibles y especificación de si ofrece vestuario, calzado o ambos.
19. Garantizar que los bonos sean redimibles, como mínimo, en establecimientos ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., con condiciones adecuadas de cobertura, acceso, disponibilidad de bienes, atención al usuario, variedad de tallas y oportunidad en la entrega para los servidores públicos y trabajadores oficiales beneficiarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.



20. Disponer de un canal de atención para beneficiarios y para la supervisión del contrato, mediante el cual se puedan reportar novedades relacionadas con activación, redención, saldos, reposiciones, cambios, establecimientos habilitados y demás situaciones asociadas al uso de los bonos.
21. Entregar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. los reportes de trazabilidad que permitan verificar, como mínimo, el número del bono, beneficiario, valor asignado, fecha de activación, fecha de redención, establecimiento donde fue utilizado, valor redimido, saldo si aplica y estado final del bono.
22. Garantizar que la información personal de los beneficiarios sea tratada conforme a las disposiciones vigentes sobre protección de datos personales, únicamente para los fines asociados a la emisión, entrega, control y redención de los bonos de dotación.
23. Asegurar que la redención de los bonos se realice en condiciones de igualdad, oportunidad, calidad y suficiencia, sin imponer restricciones no autorizadas por la Entidad, compras mínimas, marcas obligatorias, pagos adicionales o condiciones que limiten el uso efectivo del valor asignado.
24. Para el tipo de bonos # 12 "Vestido de dos piezas en antiluido unicolor, con estampado institucional, Saco de lana azul oscuro y Zapatos antideslizante". Se debe garantizar la opción de uniforme unicolor con imagen institucional.

13.3. EXPERIENCIA HABILITANTE PROPONENTE

Se deben establecer las condiciones con las cuales se verifique la experiencia e idoneidad del proveedor.

1. El proponente deberá acreditar tener inscrito en el RUP mínimo dos (02) contratos debidamente terminados y ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso y/ o valor de la oferta expresado en SMLMV y en donde cada uno de ellos se encuentren relacionados con el objeto de la presente convocatoria.

Para efectos del presente proceso de evaluación y calificación, se aplicarán las siguientes condiciones:

- a. Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, cualquiera de sus integrantes puede acreditar la experiencia solicitada. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia, En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.
- b. Para ser evaluadas, las experiencias deben estar acreditadas con certificaciones debidamente expedidas por la Entidad y/o particular Contratante.
- c. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- d. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- e. Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información; las cuales deberán ser suscritas por la persona competente:
 1. Identificación de la Entidad o Empresa Contratante.
 2. Objeto del contrato.
 3. Valor del contrato.
 4. Tiempo de ejecución.
- f. En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional y que no se encuentre en la certificación, se podrá entregar como complemento de la certificación para verificar la información:



1. Contrato
2. Acta de Liquidación
3. Acta de entrega, terminación, o final
4. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

g. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar cualquiera de los documentos listados anteriormente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, durante la evaluación y hasta la adjudicación, y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de los contratos, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se relaciona a continuación:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$ 689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$ 1.160.000
Enero de 2024 a Dic 31 de 2024	\$1.300.000
Enero de 2025 a Dic 31 de 2025	\$1.423.500
Enero de 2026 a la fecha	\$1.750.905



13.4 PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA SE TENDRÁ EN CUENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- El oferente debe indicar por escrito las características y disponibilidad de las dotaciones en cuanto a sus tallas, calidad en los materiales sobre los cuales pueden dar garantía de tiempo y calidad en las telas.
- Los Oferentes deberán adjuntar muestras (sin costo alguno para la Subred Sur) de cada ítem de dotación ofertado, debidamente rotuladas y con el nombre del Oferente; estas deben ser entregadas en la Sede Administrativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., ubicada en la Cra 24 C # 54- 47 Sur, las cuales serán avaladas por el Comité Técnico de Dotaciones de la Subred Sur. Las muestras serán devueltas una vez finalice el proceso de selección.
- Ficha técnica del bono físico, electrónico o digital ofrecido.
- Modelo o muestra del bono, o pantallazo del sistema cuando sea digital.
- Certificación del representante legal sobre seguridad, trazabilidad y control.
- Certificación de redención del 100% del valor sin descuentos ni costos adicionales.
- Reglamento de uso y restricciones del bono.
- Relación de establecimientos propios, aliados o autorizados en Bogotá D.C.
- Política de cambios, garantías y reposición de bienes adquiridos.
- Procedimiento para reposición, bloqueo, activación, corrección o reemplazo de bonos.
- Descripción del sistema de control para impedir duplicidad, falsificación o uso indebido.
- Modelo de reporte de seguimiento para la supervisión del contrato.
- Certificación del canal de atención a beneficiarios y supervisor.

13.4 PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE TENDRÁN EN CUENTA LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO (Habilitante)

El proponente debe diligenciar y aportar el Anexo Técnico Económico dispuesto por la Subred Sur E.S.E., de acuerdo con la descripción técnica establecida en la presente Invitación a Cotizar, se verificará la totalidad de ítems requeridos por la entidad y que lo ofertado cumpla con la descripción técnica detallada, unidad de medida, cantidades, entre otros aspectos de acuerdo a la descripción técnica del bien y/o servicio contenido en el presente documento

Para todos los efectos, se entenderá como oferta económica, los valores diligenciados tanto en el campo de CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II dentro de la presente Invitación a Cotizar, como en el ANEXO ECONÓMICO en formato EXCEL que dispone la Entidad.

NOTA: Es pertinente aclarar que, el proponente interesado en participar en la presente Invitación a Cotizar, deberá tener en cuenta los precios techo establecidos por la entidad, por lo que su oferta no podrá superar los precios techo unitarios y cantidades relacionadas, así mismo, en ningún caso podrán superar el presupuesto global del proceso, so pena de ser rechazada la oferta económica, sin perjuicio de haberse habilitado el proponente.

El proponente, presentará su propuesta económica en la sección PROPUESTA ECONÓMICA del SECOP II, cabe resaltar que el proceso será adjudicado a aquel proponente que cumpla con los requisitos habilitantes y su oferta sea la de menor valor, en caso de que la de menor valor no cumpla con algunos de los criterios habilitantes se adjudicará a la siguiente y así sucesivamente.

En la propuesta económica se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
2. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
3. En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos; o no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.



5. La propuesta económica se presentará en números enteros, la no presentación de esta forma dará lugar al rechazo de la oferta.
6. El proponente deberá proyectar el valor de la oferta teniendo en cuenta el valor integral de los insumos que se pretenden contratar, con el lleno de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación a cotizar.
7. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones
8. En el Anexo económico el proponente deberá relacionar el valor unitario de los insumos o servicios.
9. El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de la oferta económica, la información contenida en el Anexo económico, el cual hace parte integral del proceso.
10. Si el valor contenido en la propuesta económica del proponente habilitado excede el presupuesto oficial establecido, su propuesta será rechazada.
11. El valor ofertado en la propuesta no está sujeto a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.
12. La no presentación de la oferta, económica dará lugar a que la propuesta se declare rechazada económicamente.

Precio Artificialmente Bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

14. ANALISIS DE RIESGOS

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsible aquellas amenazas, peligros o acontecimientos futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsible, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos en el presente estudio previo.

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsible que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:



RIESGOS ECONÓMICOS

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucren la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

RIESGOS TECNOLÓGICOS

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS AMBIENTALES

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

RIESGOS REGULATORIOS

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)



RIESGOS DE LA NATURALEZA

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

CATEGORÍA		VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN QUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO



		1	2	3	4	5
--	--	---	---	---	---	---

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.	
CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)	
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO	
		1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

14.1 MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso.



7	8	9	10
Específico	General	Específico	4
Externo	Externo	Externo	General
Planeación y Ejecución	Planeación y Ejecución	Precontractual	Externo
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Planeación y Ejecución
Falla en la red Logística	Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa	Que no se preste el servicio de la forma y condiciones pactadas	Riesgo Regulatorio
Entorpecer el cumplimiento del objeto/insatisfacción en la ejecución del contrato, ejecución de las prestaciones de forma ineficiente o de baja calidad	Que existan cambios, diferentes a temas tributarios, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	No se lleva a cabo la finalidad del contrato	Que existan cambios, diferentes a temas tributarios, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato
4	3	1	3
4	4	5	3
8	7	6	6
Riesgo Extremo	Riesgo alto	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad estatal/contratista
Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda	Realizar seguimiento al contrato	Verificar una vez acaeció una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y que medidas se deben tomar
2	2	1	3
4	3	5	1
6	5	6	4
Riesgo Alto	Riesgo medio	Bajo	Riesgo bajo
si	si	si	si
Entidad contratante y Contratista	Entidad Contratante	Entidad	Entidad Contratante
Fase de Ejecución	Fase de Planeación y Ejecución	En la etapa precontractual	Fase de Planeación y Ejecución Contractual
hasta la terminación del contrato	En la etapa precontractual	En la etapa precontractual	Al cierre del proceso
A través de notificaciones oficiales	Supervisión de la entidad y el Contratista, verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica	Con la firma del contrato	Supervisión de la entidad y el Contratista
Cuando se presente la situación	Plazo de Ejecución		Durante el plazo de ejecución del contrato, tan pronto sea advertido

15. GARANTIAS

Análisis que sustenta la exigencia de garantías	GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
	Cumplimiento del contrato	Por el 10 % del valor total del contrato. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y debe cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.	El término de ejecución del contrato más 4 meses previstos para la liquidación del contrato.
	Calidad del Servicio	Por el 10% del Valor total de los servicios suministrados (Se determina teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato)	El término de ejecución del contrato más 4 meses, contados a partir del recibo a satisfacción. Para los contratos de interventoría, esta garantía debe estar vigente por un



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Municipio Especializado de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

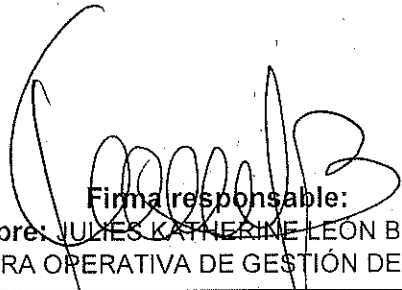
ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS -
INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2-

término no inferior a 5 años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. Su cuantía no podrá ser inferior al 5% del monto del contrato.

(En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)

16. FIRMAS AUTORIZADAS


Firma responsable:
Nombre: JULES KATHERINE LEÓN BELTRÁN
Cargo: DIRECTORA OPERATIVA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

ANEXOS: CONSOLIDADO BONOS POR CARGO Y LABOR

Revisó: Karen Dahiana Fajardo Jiménez– Directora de Operativa de Contratación

Elaboro: Francy Carolina Hormaza Lozano- Profesional Especializado CPS 